

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, julio 19 de 2021. Informo a la señora Juez que el presente asunto nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 1247

Radicación: 19001-31-10-002-2021-00220-00
Asunto: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del niño (a) Dylan Santiago Paja Cabrera para homologación.
Madre: Jessica Carolina Cabrera Villota

Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y antes de emitir el pronunciamiento respectivo en este asunto, se DISPONE:

CORRASE traslado por espacio de cinco (5) días al Procurador Judicial No 22 de Infancia, Adolescencia y Familia, del expediente contentivo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del menor de la referencia, a fin de que intervenga, conforme al artículo 95 de la Ley 1098 de 2006 parágrafo único, inciso último, de conformidad a las funciones que le ha conferido la ley,

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro.113 del día 21/07/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fb093dc73f9712b299030db6cf5a04e1a8335fccae17e5ecd362ed
e8c036bad**

Documento generado en 20/07/2021 10:40:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**